Tocancipá, 08/01/2026

Honorable concejal
PABLO ROZO
Presidente Concejo Municipal Tocancipá
Ciudad

Respetado Señor.

Adjunto al presente remito propuesta para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO, LA CONSULTORÍA CREATIVA Y LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, ORIENTADOS A FORTALECER LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE MEDIOS".

Agradezco la oportunidad que se me brinda y me comprometo a trabajar con profesionalismo y dedicación.

Atentamente,



MONICA MELISSA CASTELLANOS FLORIAN
Comunicadora Audiovisual

PROPUESTA

INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal es una de las autoridades más importantes en el nivel municipal. Es el órgano deliberante de la gestión pública local, la institución que representa a la comunidad ante el Gobierno y ante la sociedad y es la corporación político-administrativa encargada del cumplimiento de funciones y del desarrollo de actividades de interés público en el municipio. La representación popular que ejerce el Concejo Municipal se refiere a la relación que existe entre éste y los ciudadanos como resultado de una delegación de poder, en la que el Concejo está autorizado para tomar decisiones en nombre de los ciudadanos, velando por el bienestar colectivo. Esta relación implica que los Concejos municipales son responsables política y socialmente del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura y de la guarda del bienestar de la colectividad, ante el pueblo que los eligió y ante la sociedad en general[1].

De acuerdo con el artículo 312 de la Constitución política, las funciones de los Concejos son de dos tipos: administrativas y de control político. La función político-administrativa ejercida por los Concejos se ve reflejada en el estudio, debate, modificación, presentación y aprobación de Proyectos de Acuerdo, dirigidos a favorecer la buena marcha del municipio y el mejoramiento de las

condiciones y calidad de vida de la población. La función de control político es aquella que está dirigida a limitar el poder de las autoridades municipales y a garantizar el ejercicio del poder y la administración pública de una manera transparente, ajustada a las disposiciones establecidas en la Constitución y la ley.

También, dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el Concejo Municipal está sujeto al cumplimiento del ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, siendo necesario que la información de la Corporación esté a disposición del público a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación.

OBJETIVO GENERAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO, LA CONSULTORÍA CREATIVA Y LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, ORIENTADOS A FORTALECER LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE MEDIOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Asistir y apoyar las transmisiones en vivo y en diferido de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones y sesiones especiales, asegurando su calidad técnica y accesibilidad, y contribuyendo a la recolección y generación de material audiovisual y fotográfico para los canales de comunicación del Concejo Municipal de Tocancipá.
2. Apoyar el cubrimiento periodístico de las diferentes actividades planificadas por la Corporación, así como de aquellas a las que el Concejo Municipal de Tocancipá sea invitado a participar, contribuyendo a la divulgación del hecho noticioso, la jornada o la actividad mediante la realización de historias para redes sociales, la toma de fotografías o la captura de material audiovisual para su difusión en los canales institucionales.
3. Participar en una mesa de trabajo semanal con el equipo de prensa para definir, trabajar y socializar el contenido por realizar en el Plan de Comunicaciones, y agendar las actividades a realizar por cada contratista.
4. Producir material audiovisual institucional (videos informativos, cápsulas, reels, piezas multimediales y contenido digital) para la divulgación de la gestión del Concejo Municipal de Tocancipá.
5. Toma y registro de material fotográfico institucional para el fortalecimiento y actualización de las dos ediciones de la Gaceta del Concejo Municipal de Tocancipá.
6. Apoyar las iniciativas y estrategias de relacionamiento con la comunidad del Concejo Municipal de Tocancipá, mediante la grabación, edición y producción de contenidos

audiovisuales orientados a divulgar la gestión del Concejo Municipal durante las diferentes jornadas y actividades institucionales.

7. Brindar apoyo en el registro documental de las sesiones y comisiones del Concejo Municipal de Tocancipá, mediante la organización y el correcto almacenamiento del material audiovisual en discos compactos (CD), debidamente identificados y rotulados, para su posterior consulta y entrega, al finalizar la vigencia contractual, al área de archivo de la Corporación.
8. Acompañamiento y apoyo en la estrategia de participación ciudadana en la realización de material audiovisual, creación de historias y publicación en las redes sociales las veces que se requiera.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Once (11) meses y seis (06) días.

VALOR DE LA PROPUESTA:

Cuarenta millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos ($40.364.800) MC/TE.